

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 0318.
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: JUAN RAMIREZ.

Teniendo en cuenta la notificación personal aportada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a este para que de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 informe la forma como obtuvo y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, lo anterior debido a que el correo suministrado, no se encuentra en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

PT